



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2021-A-MDM/U

Maras, 27 de julio del 2021

VISTO:

El INFORME N° 169-2021-LLC-UCPP-MDM, de CPC. LEONCIO LIMACHI CONDORI de CPC. LEONCIO LIMACHI CONDORI Jefe de Contabilidad-Planificación y Presupuesto, mediante el cual remite propuesta de incorporación presupuestal de balance del año fiscal 2020 por anulación de cheques.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo, 50, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que según la DIRECTIVA N° 07-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 21, numeral 21.3 y literal iii, dispone que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, el mismo que se aprueba por Resolución de Alcaldía.

Que, según INFORME N° 169-2021-LLC-UCPP-MDM, de CPC. LEONCIO LIMACHI CONDORI jefe de Contabilidad-Planificación y Presupuesto, opina que se realice la incorporación presupuestal en el presupuesto institucional hasta por el monto de S/. 9,358.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados y rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, conforme a lo establecido en los considerandos antes mencionados y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar un Crédito Suplementario por incorporación presupuestal de balance del año fiscal 2020 por anulación de cheques en el Presupuesto Institucional del año 2021 hasta por el monto de S/. 9,358.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			S/.
ESPECIFICA DE INGRESO	NOMBRE DE ESPECIFICA DE INGRESO	RUBRO	MONTO
1.9.11.11	SALDOS DE BALANCE	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,358.00
	TOTAL INGRESOS		9,358.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

## "CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



### EGRESOS

		SI.
SECCION SEGUNDA	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE CONVENCION DEL DISTRITO DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO	8,203.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS/ CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS EN CULTIVOS ANDINOS DEL DISTRITO DE MARAS-URUBAMBA-CUSCO	1,155.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS/ CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
	TOTAL EGRESOS	9,358.00

### Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cusco-Cusco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

*Miguel Abal Anchari*  
Miguel Abal Anchari  
DNI: 25314370  
ALCALDE